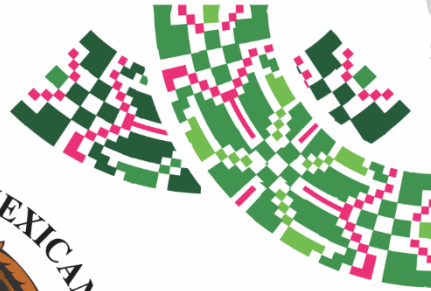


AÑO CVIII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
JUEVES 07 DE AGOSTO DE 2025
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
04 PÁGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

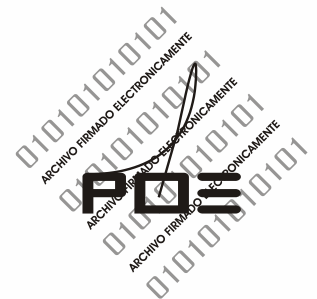
ÍNDICE:

Autoridad emisora:

Poder Ejecutivo del Estado
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Título:

Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a personas en situación de Vulnerabilidad del Ejercicio 2025.



Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

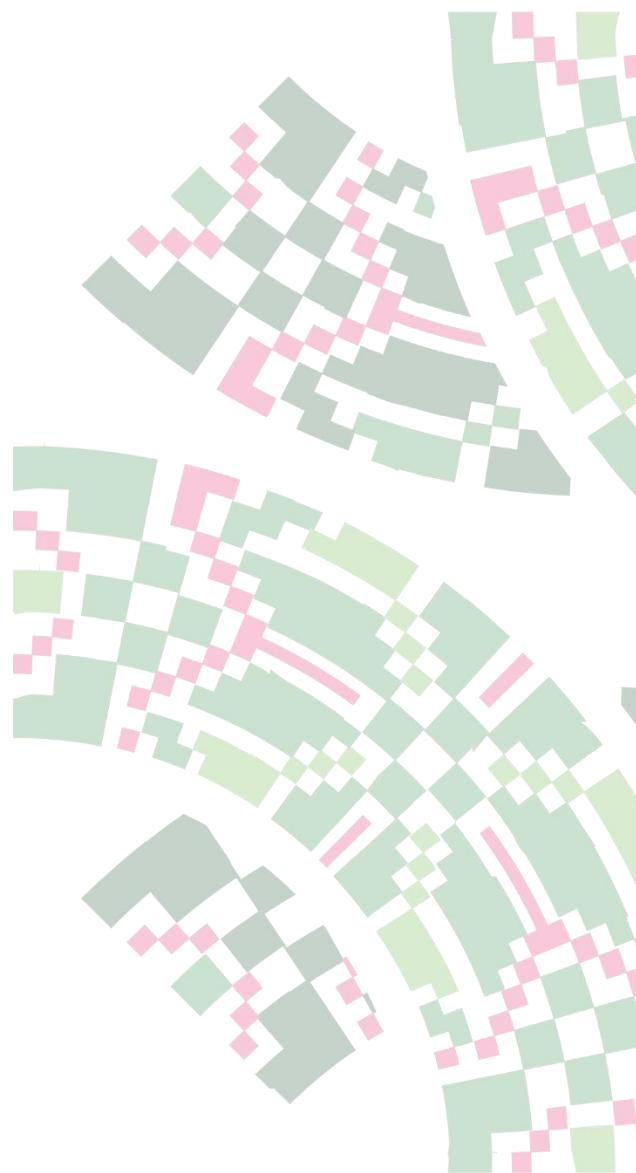
• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido



Poder Ejecutivo del Estado

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL EJERCICIO 2025.

El 13 de marzo del 2025 fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad del ejercicio 2025, así como en la página oficial del DIF Estatal www.dif.slp.gob.mx. En ellas se establecen los requisitos, métodos, procedimientos de selección y obligaciones de las personas beneficiarias del documento Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad; dicha modificación fue aprobada por la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, de fecha 15 de julio de 2025; razón por la cual se expide el siguiente

ACUERDO

Primero: Se modifica el apartado 6, punto 6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios y 6.5 Métodos y/o procedimientos de selección, así como el apartado 9, inciso b) Obligaciones de las personas beneficiarias de las Reglas de Operación del Programa "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad" ejercicio 2025, quedando de la siguiente manera:

6. Población y focalización.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.

- a) Las personas beneficiarias, deberán entregar Clave Única del Registro de Población "CURP" (**vigente**), copia de INE (**vigente**), **comprobante de domicilio (vigente)**, del total de los beneficiarios en el primer periodo de entrega de canastas alimentarias del ejercicio fiscal y solo para periodos posteriores, en caso de presentarse altas de personas beneficiarias se deberá anexar al Acuse de Recibo de Insumos Alimentarios por Persona Beneficiaria la documentación descrita anteriormente. También se recabarán datos personales y de ubicación territorial entendiéndose este último como datos del Estado, Municipio y Localidad, entre otros, deberán ser mayores de 18 años y además cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- ...
- **Personas mayores (personas mayores de 60 años en adelante).**
- ...
- **Personas que por su condición prioritaria cuenten con carencia alimentaria, independientemente del grado de marginación.**
- **Personas con desnutrición que sean referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.**
- ...

b) Restricciones:

1. ...
2. **No apoyar en integrar y recabar la documentación: Clave Única del Registro de Población "CURP" (vigente), copia de INE (vigente), comprobante de domicilio (vigente), del total de los beneficiarios en el primer periodo de entrega de canastas alimentarias del ejercicio fiscal y solo para periodos posteriores, en caso de presentarse altas de personas beneficiarias se deberá anexar al Acuse de Recibo de Insumos Alimentarios por Persona Beneficiaria la documentación descrita anteriormente. También se recabarán, así como datos personales y de ubicación territorial los cuales se refieren a Estado, Municipio y Localidad, y otros datos que**



sean requeridos por la DDCAA, requisito indispensable para la captura del Padrón de Beneficiarios y comprobación del Programa.

3. ...
4. ...
5. ...

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

El DIF Estatal a través de los mecanismos de focalización descritos en el punto 6.3. Criterios de focalización, seleccionará a las personas beneficiarias del Programa. Además de considerar lo establecido en el punto 6.1 Población potencial y 6.4 Requisitos de Selección de beneficiarios de las Reglas de Operación del Programa.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

b) Obligaciones de las personas beneficiarias:

1. ...
2. Proporcionar información Clave Única del Registro de Población “CURP” (vigente), copia de INE (vigente), comprobante de domicilio (vigente), del total de los beneficiarios en el primer periodo de entrega de canastas alimentarias del ejercicio fiscal y solo para periodos posteriores, en caso de presentarse altas de personas beneficiarias se deberá anexar al Acuse de Recibo de Insumos Alimentarios por Persona Beneficiaria la documentación descrita anteriormente, así como datos personales y de ubicación territorial los cuales se refieren a Estado, Municipio y Localidad, y otros datos que sean requeridos por la DDCAA. Además, considerando lo establecido en los puntos 6.1, 6.2 y 6.4 de las Reglas de Operación.
3. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO: Las Presentes modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad” ejercicio 2025, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

San Luis Potosí, S.L.P. a 15 de julio de 2025.

VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO

DIRECTORA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

(Rúbrica)

JUAN DANIEL TORRES NOYOLA

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

(Rúbrica)

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VÁZQUEZ

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DEL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

(Rúbrica)